



AYTO DE AMIEVA



PLAN LOCAL EMPLEO AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2015/2016

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2015/ 2016 CUYA EJECUCIÓN SE DESARROLLA EN COLABORACIÓN CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

RESOLUCION DE 24 DE JUNIO DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EJECUCION DE PLANES DE EMPLEO Y RESOLUCION DE 25 DE JUNIO DE 2015 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE APROBACION DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE AMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BOPA 155 DE 6/07/2015).

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 personas desempleadas para su contratación laboral en la ocupación de Peón de Obras Públicas, con carácter temporal durante un periodo de doce meses al amparo de la *Resolución del Servicio Público de Empleo de 8 de octubre de 2015, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo*. Dichos planes están cofinanciados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Se creará una bolsa de empleo tras el proceso selectivo inicial con los trabajadores que no hubiesen obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Cangas de Onís, al objeto de su publicación.

Las bases y la convocatoria para la presentación de solicitudes del personal adscrito a este convenio así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Amieva y reseña en la web municipal.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Con arreglo a lo establecido en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015, en la *Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2015/2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencias del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias* y en la *Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo*, El Plan Local de Empleo 2015-2016 del Ayuntamiento de Amieva va destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de <<paradas de larga duración>> y, entre éstas, al menos la mitad de los contratos a formalizar, es decir **UNO**, lo habrán de ser con personas que a fecha de inicio del contrato sea mayor de 45 años.

Se priorizará a los siguientes sectores de población:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben de cumplir los siguientes requisitos:

A.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



AYTO DE AMIEVA



B.- REQUISITOS ESPECIFICOS

Los trabajadores a contratar dentro de los Planes Locales de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos a fecha de formalización del contrato:

1. Pertener al colectivo de Parados de Larga Duración.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.

3. Estar inscritos como demandantes de empleo **no ocupados** en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

4. Uno de los dos contratos a formalizar por este Ayuntamiento de conformidad con la Resolución de concesión de subvenciones lo habrá de ser con personas que a fecha de inicio de contrato, sean mayores de 45 años

C.- EXCLUSIONES

Los períodos de suspensión de los contratos establecidos en el art. 45 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Amieva de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo

(convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).

- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/06/2014).

5.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y FUNCIONES

Contratación de 2 personas, dos peones de servicios múltiples, uno de los dos habrá de ser con una persona que a fecha de inicio de contrato ,sea mayor de 45 años.

Las personas contratadas realizarán, bajo la supervisión de los técnicos y operarios municipales y dependiendo directamente de la Alcaldía, las siguientes obras:

Actuaciones en mejoras en los accesos, desde la carretera N-625, a los núcleos de población de Vis, La Fresneda, San Roman, Cien y Amieva. Se actuará también en la pista que comunica los pueblos de San Román y Amieva, en la carretera entre Vega de Cien y Villaverde, en la pista que comunica Cirieño y Eno, en las pistas de acceso al Camperón, a Pregondón y a la Jelguera así como en la carretera de acceso a Santa Olaya desde la comarcal AS261.

Las actuaciones a realizar son: reparaciones en baches y muros, actuaciones en el Area Recreativa de Trambesagues (limpieza, reparaciones, desbroces, etc), reparaciones de mangas ganadereas (El Cuetu del Valle de Angón), colocación de manga ganadera en el Padrizu.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO. JORNADA DE TRABAJO. HORARIOS.RETRIBUCIONES.

La duración del contrato para los dos seleccionados será de doce meses.

La jornada de trabajo es de 40 horas semanales y la distribución de la jornada es en horario de invierno de 8 a 15 ,30 y en jornada de verano de 7,30 a 15 horas de lunes a viernes y 2,5 horas los sábados mañana.

Las retribuciones son las siguientes:

PEON SERVICIOS MULTIPLES : 725 €/mes brutos x 14 pagas año + 12días indemnización fin contrato.

7.- PRESENTACION DE SOLICITUDES. PLAZOS Y DOCUMENTACION

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General acompañada de la siguiente documentación **hasta el día 18 de diciembre de 2015 a las 13 horas:**



AYTO DE AMIEVA



1.- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

2.- Declaración responsable:

a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,

b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3.- Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:

a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

8.- ADMISION DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACION

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección aprobará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dichas listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amieva y en la página web del

mismo (www.amieva.es), abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales si procede de tres días hábiles. Una vez finalizado el plazo de subsanación sin efectuarlas, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se publicarán a través de los mismos medios, con indicación del lugar y fecha de realización de la prueba de selección.

9.-COMISION/TRIBUNAL DE SELECCION

El Tribunal, cuyos miembros actuarán con voz y voto, estará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Un empleado municipal.

VOCALES.- Cuatro miembros designados por el Alcalde del Ayuntamiento de Amieva y que, al menos uno de ellos trabaje en el área objeto de la contratación de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del acuerdo por el Empleo y Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015.

SECRETARIO: Secretaria del Ayuntamiento de Amieva.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán nombrarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes y, quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba selectiva en todo lo no previsto en estas bases.

10.-PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en el lugar, día y hora publicada y que se desarrollará conforme a lo siguiente:

1º.- Una prueba práctica eliminatoria relacionada con la ocupación a desarrollar. El contenido de la misma será decidido por el Tribunal de Selección el mismo día del proceso selectivo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos y considerándose aprobada la persona candidata que obtenga al menos 5 puntos y pasando a valorarse las circunstancias personales de los participantes solamente en el caso de ser



AYTO DE AMIEVA



aptas en la misma. Las personas aspirantes que no alcancen los 5 puntos aparecerán en el anuncio del resultado del proceso selectivo con la calificación de "NO APTA".

No obstante, el Tribunal podrá acordar rebajar el mínimo de 5 puntos exigido para superar la prueba, en el caso que NO EXISTAN candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

2º.- Valoración de las circunstancias personales conforme al siguiente baremo:

- ✓ Tener más de 45 años a fecha 1 de Noviembre de 2015: 1,00 puntos.
- ✓ Ser víctima de violencia de género: 1,00 puntos.
- ✓ Estar empadronado/a en el Concejo de Amieva: 1,00 puntos.
- ✓ Ser persona con discapacidad: 1,00 puntos
- ✓ Disponer de carnet de conducir B1. 1,00 puntos

Ninguno de estos criterios, individualmente, supera el 50% de la puntuación total de esta fase. En el caso del empadronamiento, la valoración no supera el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

3º Puntuación final:

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los solicitantes en la relación definitiva de aprobados, vendrá determinada por la suma total de la calificación obtenida en el ejercicio obligatorio y la de la fase de concurso.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

11.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Certificado de importes actuales de prestación. Acreditación de no ser percceptor/a de prestación por desempleo de nivel contributivo.
3. Acreditación de inscripción como demandante de empleo NO OCUPADO en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Con carácter voluntario a los efectos de su baremación, volante o certificado de empadronamiento salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud, para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
5. Presentación del Anexo IV.

12.-CONTRATACION

Concluida la prueba selectiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva (www.amieva.es) el resultado del proceso selectivo con propuesta concreta de contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del mismo atendiendo a la salvedad de que al menos una de ellas sea mayor de 45 años.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 11 se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado (con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social") cuya regulación se contiene en el Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, en el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre, y en la Ley 3/2012, de 6 de julio.

Si de la comprobación de dicha documentación resultara que alguna de las personas propuestas para la contratación no reuniese algún requisito exigido en la presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos para ser contratado.

En este caso, o en el de que una persona ya contratada causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre la siguiente aspirante



AYTO DE AMIEVA



de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

13.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria se publicitará a través de la colocación de anuncios en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva así como la distribución de Bandos Municipales por todo el Concejo. De la misma manera se dará traslado de la presente convocatoria a la Oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Cangas de Onís (de la que depende el Municipio de Amieva)

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Amieva informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Amieva; Precendi s/n 33558- Amieva. Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Amieva a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y en las páginas web mencionadas.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado

de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)".

Precendi, 27 de noviembre de 2015

LA SECRETARIA
FDO.- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ



DILIGENCIA.- La extiendo yo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Amieva, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Sr. Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Amieva mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015 y previa autorización, de fecha 2 de diciembre de 2015, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

LA SECRETARIA
FDO.- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ





AYTO DE AMIEVA



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADSCRITO AL PLAN DE EMPLEO 2015-2016 DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA Cofinanciado por el Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	N.I.F.

2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

Domicilio (dirección completa)	Localidad	C.P.
Telefono (fijo y móvil)	Correo electrónico	

MARCAR

Discapacidad reconocida mayor del 33 por ciento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Víctima de Violencia de Género <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	---

EXPONE que conoce y comprende en su totalidad las bases que regulan el proceso selectivo del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Amieva 2015- 2016, y

SOLICITA, ser admitido en el proceso selectivo como aspirante a la plaza de:

Peón de servicios múltiples

ASÍ MISMO, DECLARO

-Conocer y aceptar las bases de la contratación de la plaza solicitada.

-Ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud

Y para que conste a todos los efectos lo firmo en Amieva, a ____ de _____ 2015.

Firma (El interesado/a)